

## LA TOMA DE DECISIONES EN RELACIÓN CON LAS DENUNCIAS DE CRIPTOJUDÍOS ANTE LOS TRIBUNALES DE CIUDAD REAL Y TOLEDO (1483-1504)\*

MARÍA DEL PILAR RÁBADE OBRADÓ\*\*  
Universidad Complutense de Madrid

**Resumen:** Este trabajo analiza los procesos de toma de decisiones de los testigos que acudían ante la Inquisición a denunciar a los criptojudíos. Se estudian los motivos que les impulsaban a tomar esas decisiones, de acuerdo con los contenidos de los pliegos de tachas que se incluyen en los procesos inquisitoriales.

**Palabras clave:** Castilla, siglo XV, judeoconvertos, Inquisición, criptojudasmo, toma de decisiones.

**Abstract:** This work analyzes the processes of making-decision of the witnesses who gave statements before the Inquisition to denounce the cryptojews. There are studied the motives that stimulated the witnesses to take their decisions, in agreement with the contents of the sheets of the "pliegos de tachas" that were included in the inquisitorial trials.

**Key-words:** Castile, XVth century, judeoconverts, Inquisition, cryptojudaism, making-decision.

---

\* Este trabajo se ha realizado dentro del Proyecto de Investigación de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación HAR 2016-76174-P.

\*\* mprabade@ghis.ucm.es

¿Es posible documentar los procesos de toma de decisiones en relación con los primeros tiempos de la actividad de la Inquisición española?<sup>1</sup>. Este trabajo pretende ofrecer una respuesta a dicha pregunta, intentando documentar cómo se toma una decisión esencial para la actividad del Santo Oficio: la de acudir a los inquisidores para delatar a otros<sup>2</sup>. Evidentemente, se trata de una decisión cuya toma podía plantear serias dudas entre aquellos que se proponían presentarse ante los inquisidores para efectuar una denuncia. Aunque en ocasiones el proceso de decisión podía resultar fácil, en otras posiblemente supondría una profunda reflexión, en la que se valorarían los pros y los contras que podía implicar, así como las consecuencias que podía llegar a tener.

El problema es que, al menos para los momentos fundacionales de la Inquisición, habitualmente no se cuenta con fuentes que expliquen el proceso de toma de decisiones de los testigos que acudían con sus delaciones ante el Santo Oficio. Aunque sí que es cierto que las fuentes se refieren, en algunas ocasiones y aunque sea de forma indirecta, a los procesos de toma de decisiones que llevaron a sus protagonistas a acudir ante los inquisidores para testificar contra otros. Asimismo, a través de ciertas fuentes se hace posible, si no acceder a lo que eran los procesos de toma de decisiones propiamente dichos, sí, al menos, a cómo creían los encausados que se producían dichos procesos.

Esta información no deja de tener interés, pues, de alguna forma, cuando la transmiten, los reos se están situando frente al espejo, nos están aportando algunas claves para entender mejor la mentalidad coetánea<sup>3</sup>. Porque no podemos olvidar una cuestión esencial: los judeoconversos muchas veces acudieron, ellos también, a formular delaciones ante los inquisidores.

Esas fuentes a las que se está aludiendo son los propios procesos inquisitoriales o causas de fe<sup>4</sup>. En varias de sus partes es posible encontrar alguna información sobre cómo se tomaba –o al menos sobre cómo pensaban los reos que se tomaba– la decisión de denunciar ante el Santo Oficio. Además, muchos procesos –aunque no todos– incluyen el llamado pliego de

---

1 En consonancia con los interrogantes que se plantea MERCER, Malcolm, *The Medieval gentry: power, leadership and choice during the Wars of the Roses*, Nueva York, 2010, p. 25. “Is it genuinely possible to ascertain the criteria that fed into their decision-making process? And perhaps most fundamentally of all, given the length of time since these events have transpired, can historians hope to understand the actual mental processes that they employed at the time, including the judgements they made on different issues?”

2 Nunca se puede olvidar que “la función esencial del [Santo] Oficio consiste en suscitar denuncias, delaciones”, como recuerda DEDIEU, Jean-Pierre, “Denunciar-denunciarse: la delación inquisitorial en Castilla la Nueva, siglos XVI-XVII”, *Revista de la Inquisición*, 2, Madrid, 1992, pp. 95-108, p. 96.

3 Por tanto, pueden evitar los problemas derivados de la posible extrapolación al pasado de procesos de toma de decisión vinculados con nuestra mentalidad contemporánea. MERCER, Malcolm, *The Medieval gentry...*, p. 5, no duda en afirmar que “we can still understand many of the processes by which those decisions were made, and perhaps come to understand the minds” de aquellos que vivieron en los tiempos medievales.

4 Sobre la utilización de los procesos inquisitoriales como fuente histórica, véase RÁBADE OBRADÓ, María del Pilar, “Límites y posibilidades de investigación sobre los procesos en los orígenes de la inquisición española”, CRUELLES, José María (coord.), *En el primer siglo de la Inquisición española: fuentes documentales procedimientos de análisis experiencias de investigación*, Valencia, 2013, pp. 369-386. Aunque no se han utilizado para la realización de este trabajo, también se pueden emplear como fuente para el conocimiento de esta realidad las testificaciones sobre cuya base se armaban posteriormente los procesos inquisitoriales. Véase, por ejemplo, CARRETE PARRONDO, Carlos, *El tribunal de la Inquisición en el Obispado de Soria (1486-1502)*, Salamanca, 1985.

tachas, el instrumento que utilizaban los reos y sus defensores para tachar, literalmente, las acusaciones de aquellos que pensaban que podían haber testificado contra ellos por motivos espurios.

Las tachas<sup>5</sup> incluían siempre los motivos por los que se recusaba la declaración de cada persona concreta. De modo que sobre esa base se puede intentar reconstruir, aunque sea someramente, cómo y en qué circunstancias los tachados habían tomado su decisión de testificar (o cómo los reos consideraban que los que les rodeaban podían haber tomado esa decisión), identificando los principales factores que les habían impulsado a ello, modelando, por tanto, su proceso de toma de decisión.

### LA DOCUMENTACIÓN EMPLEADA

Para la elaboración de este trabajo se han analizado diversas causas de fe incoadas por el efímero tribunal de Ciudad Real, que funcionó entre 1481 y 1483<sup>6</sup>, y su sucesor, el tribunal de Toledo<sup>7</sup>. En este segundo caso, se han estudiado procesos relacionados con la actividad de ese tribunal desde su fundación en 1485 y hasta 1508, año en que el nombramiento de Francisco Jiménez de Cisneros como inquisidor general iba a traer toda una serie de cambios en el funcionamiento del Santo Oficio. En consonancia con la ya indicado más arriba, se ha prestado especial atención al estudio de los pliegos de tachas.

En principio, la Inquisición parece partir de una premisa básica: el que acusa a otro de criptojudaismo lo está haciendo llevado por su celo religioso. De ahí la importancia de los Edictos de fe<sup>8</sup>, que de alguna forma contribuían a potenciar ese celo religioso, pues informaban a los buenos cristianos de las prácticas judaizantes, para que pudieran identificarlas y denunciarlas. Unas denuncias que se trasladaban de forma anónima a los encausados, aligeradas, además, de detalles que pudieran facilitar a estos últimos el proceso de identificación de sus acusadores.

5 Véase el espacio que dedica a las tachas AGUILERA BARCHET, Bruno, "El procedimiento de la Inquisición española", José María PÉREZ VILLANUEVA y Bartolomé ESCANDELL BONET (dirs.), *Historia de la Inquisición en España y América*, 3 vols., Madrid, 1984-1993, vol. 2, pp. 334-358. Las tachas eran no la única, pero sí la más significativa, de las medidas que se tomaban para tratar de paliar el grave problema que planteaba el anonimato que amparaba a los testigos del fiscal; sobre esta cuestión, véase MESEGUER FERNÁNDEZ, Juan, "El período fundacional: las primeras estructuras del Santo Oficio", en José María PÉREZ VILLANUEVA y Bartolomé ESCANDELL BONET (dirs.), *Historia de la Inquisición...*, vol. 1, pp. 370-404, y en concreto p. 391.

6 El tribunal inquisitorial de Ciudad Real ha sido objeto de diversos estudios, entre los que sobresalen los realizados por Haim BEINART. Destaca especialmente su análisis monográfico de la actividad del tribunal, *Los conversos ante el tribunal de la Inquisición*, Barcelona, 1983. Asimismo, ha publicado los procesos que se conservan en relación con la actividad de ese tribunal, así como otros incoados por el tribunal de Toledo relativos a Ciudad Real hasta las décadas iniciales del siglo XVI, *Records of the trials of the Spanish Inquisition in Ciudad Real*, 4 vols., Ciudad Real, 1974-1985.

7 No existe ningún estudio de conjunto sobre este tribunal, aunque sí que hay toda una serie de estudios parciales. Para estos primeros años de actividad inquisitorial puede consultarse la bibliografía con la que se cierra el trabajo coordinado por CRUSELLES GÓMEZ, José María (coord.), *En el primer siglo de la Inquisición española...*, p. 487-505.

8 Véase JIMÉNEZ MONTESERÍN, Miguel, "Algunas precisiones acerca del apartado 'Ley de Moisés' en el Edicto de fe de la Inquisición española", en CRUSELLES GÓMEZ, José María (coord.), *En el primer siglo de la Inquisición española...*, p. 167-220.

En efecto, uno de los aspectos más controvertidos de la Inquisición española es el anonimato que amparaba a los testigos cuyas declaraciones utilizaba el fiscal para incriminar a los reos<sup>9</sup>. Aunque esta cuestión suscitó múltiples protestas, lo cierto es que nunca se consiguió que el Santo Oficio accediera a publicar los nombres de los testigos sobre cuyas delaciones alzaba su actividad. Esa negativa siempre se basó sobre la necesidad de preservar la identidad de los testigos para protegerlos frente a las posibles consecuencias negativas que podía acarrearles su decisión de testificar ante los inquisidores. En efecto, se temía que pudieran ser objeto de coacciones por parte de los familiares y allegados de aquéllos contra los que habían declarado, o, todavía peor, que sobre ellos se ejecutaran venganzas que pudieran retraer a otros de acudir ante los inquisidores a delatar a los herejes de cuya existencia tenían noticia<sup>10</sup>.

El problema es que el anonimato que tan bien protegía a los testigos dejaba absolutamente desprotegidos a los acusados<sup>11</sup>. Estos temían que el ocultamiento de los nombres de los testigos facilitara la emisión de calumnias y falsos testimonios, contra los que resultaba realmente muy difícil defenderse. De modo que la propia Inquisición tuvo que reconocer que los que acudían a delatar a otros no siempre lo hacían llevados por el celo religioso. En esta tesitura, y para conciliar la protección de los testigos con la de los reos, el Santo Oficio se valió de lo que se ha dado en llamar pliegos de tachas.

Los pliegos de tachas permitían a los encausados ofrecer listados de aquellos que consideraban que podían haber testificado falsamente contra ellos, justificando los motivos que les hacían albergar tales sospechas. Asimismo, tenían que presentar testigos que ratificaran que todo lo consignado en el pliego de tachas era absolutamente cierto. Los inquisidores examinaban los pliegos de tachas, cotejando los nombres de los tachados con los de los testigos del fiscal; si había coincidencias, llamaban a los testigos indicados por el reo y si sus testimonios resultaban favorables para este último estudiaban detenidamente la tacha<sup>12</sup>.

9 La cuestión ha sido estudiada por MESEGUER FERNÁNDEZ, Juan, "El período fundacional...", pp. 389 y ss. Véase también GALVÁN RODRÍGUEZ, Eduardo, *El secreto en la Inquisición española*, Las Palmas, 2001, pp. 58-67.

10 Lo cierto es que se pueden rastrear algunos casos en los que los nombres de los testigos del fiscal salieron a la luz, ocasionando no pocos problemas a los declarantes. Así, por ejemplo, los hermanos García y Juan Manuel, vecinos de Madrid, hubieron de sufrir las iras de Diego Flores, que trató de asesinarlos tras saber que ambos hermanos habían testificado contra él ante el Santo Oficio, tal como consta en el Archivo General de Simancas (desde ahora AGS), Registro General del Sello (desde ahora RGS), 12-IX-1488, folio 74, Valladolid. Evidentemente, el miedo que suscitaban acciones de este tipo podrían haber restado testigos a la Inquisición.

11 Una lectura rápida de los primeros procesos inquisitoriales nos muestra a los procuradores o abogados defensores de los reos criticando acremente el anonimato tras el que se resguardaban los testigos y manifestando su total oposición a las normas que imponían tal anonimato. Entre ellos destaca Diego Téllez, vecino de Toledo y uno de los procuradores más habituales en los primeros tiempos del tribunal de Toledo. Téllez solía insistir machaconamente en la necesidad de que los inquisidores informaran de los nombres de los testigos de la acusación, así como también de las circunstancias espaciales y temporales que enmarcaban sus testimonios, exponiendo claramente las dificultades que suponían para los reos el silencio en torno a estas cuestiones. Véase, por ejemplo, la alegación que presentó Diego Téllez a favor de Andrés Alonso durante su proceso, conservado en el Archivo Histórico Nacional (desde ahora AHN), Inquisición de Toledo (desde ahora Inq. Tol.), leg 132, nº 5.

12 La minuciosidad con la que se analizaban las tachas permitía, en algunos casos, demostrar que los testigos presentados por los reos habían mentido para favorecerles; esos falsos testigos eran castigados, aplicándoseles diversas penas, siendo las más frecuentes azotes y destierros, aunque en ocasiones se imponían penas de cárcel o de carácter pecuniario. Véase, por ejemplo, la "relación de personas castigadas por actuar de testigos falsos ante tribunales de la Inquisición", datada en 1504, que ha publicado ASENJO GONZÁLEZ, María, *Segovia: la ciudad y su tierra a fines del Medievo*, Segovia, 1986, p. 657-658. Se trata de 24 personas, hombres y mujeres, entre ellos tres conversos; asimismo,

El resultado, habitualmente, era que se eliminaba ese testimonio. Así sucedió en relación con el voluminoso pliego de tachas presentado por Álvaro García de Jaén<sup>13</sup>. El mismo pretendía impugnar los testimonios de toda una serie de personas que, en efecto, habían testificado contra él. En todos los casos los inquisidores consideraron que las tachas estaban plenamente justificadas, de forma que procedieron a eliminar los testimonios de los tachados. Entre ellos se contaba, por ejemplo, Isabel de Setién, hija de Gonzalo de Setién, a la que el reo calificó de mala mujer, borracha y ladrona; pero la causa concreta de la enemistad se relacionaba con la pena de azotes que se impuso a la mujer por sus actividades delictivas, pues esta afirmaba que si el converso hubiera querido interceder por ella podría haberse librado de los azotes. También se eliminó el testimonio de Alfonso González, un mal hombre con el que el reo había tenido muchas pependencias y del que había recibido muchas menguas.

Pero no todos los judeoconvertos que se enfrentaron al Santo Oficio tuvieron tanta fortuna con sus pliegos de tachas. En algunos casos los inquisidores se negaron a eliminar testimonios inculpativos contra los reos, considerando que las tachas no habían quedado suficientemente justificadas. Por ejemplo, Pedro Serrano<sup>14</sup> no consiguió, por más que lo intentó, descartar la declaración de un tal Lira, criado de don Alfonso Téllez, del que el reo era mayordomo. Lira y Serrano habían tenido numerosas disputas, que, además, habían sido presenciadas por muchos testigos. Cuando el converso accedió al oficio de mayordomo su enemigo le amenazó abiertamente, afirmando que no conservaría dicho oficio más de tres meses, tal como efectivamente sucedió, pues apenas dos meses y medio después de que se profirieran esas amenazas Serrano fue apresado por el Santo Oficio.

Insistía el reo en que Lira le envidiaba profundamente y mostraba de forma continuada los celos que le provocaba la confianza con que le honraba don Alfonso Téllez. De modo que siempre andaba criticándole y causándole problemas. El mayordomo acertó al tachar su testimonio, pues Lira era, en efecto, uno de los testigos del fiscal. Pero a pesar de todo los inquisidores no aceptaron la tacha, al considerar, asombrosamente, que las razones esgrimidas por Serrano no justificaban suficientemente la enemistad.

En situación similar se encontró Inés González, mujer de Sancho González de Lerma, que señaló en su pliego de tachas a cinco personas, acertando con sus acusadores en cuatro casos, aunque en ninguno de ellos se produjo la eliminación del testimonio prestado, pues los inquisidores también en este caso opinaron que las tachas no estaban suficientemente justificadas<sup>15</sup>.

Concretamente, la rea tachó a una mujer que se llamaba exactamente como ella y a la que se apodaba la Traperera, porque la hija de la acusada había amenazado en varias ocasiones con hacerla dar de palos si seguía propagando por el pueblo ciertas calumnias sobre ella, por ejemplo que solamente creía en la ley de Moisés. También tachó a Diego Hornero y su mujer, pues deseaban vengarse de ella porque no quería llevar el pan a cocer en su horno, de modo

---

en la relación se indica que hubo otros (su número no se especifica) que murieron antes de ser castigados, a los que había que sumar otros cuantos más (tampoco se señala su número) cuya condena estaba todavía por determinar.

13 AHN, Inq. Tol., lg. 150, nº 3.

14 AHN, Inq. Tol., lg. 194, nº 8.

15 AHN, Inq. Tol., lg. 154, nº 3.

que iban diciendo que hablaba mal de la Inquisición. Tampoco aceptaron los inquisidores la tacha contra la mujer del escudero Vadillo, que se había peleado con la hija de la acusada, de modo que andaba buscando a alguien que estuviera dispuesto a acusarla falsamente ante el Santo Oficio.

A veces el motivo por el que no se aceptaba una tacha era porque estaba avalada por testigos que se consideraban poco fiables. Ese era al caso, por ejemplo, cuando los testigos aportados para avalar una tacha habían sufrido en sus propias carnes la acción inquisitorial. Así sucedió en relación con el proceso de Catalina Álvarez, mujer de Fernando de la Piedra<sup>16</sup>, que presentó como testigos de sus tachas a una serie de personas que fueron desacreditadas por el promotor fiscal, que les calificó como “sospechosos y reconçiliados”.

En algunas ocasiones los inquisidores calificaron de “vanas” ciertas tachas presentadas por los reos. Muchas veces eran el fruto de la desesperación de los acusados, lo que no dejaba de ser percibido por sus jueces. Por ejemplo, Alfonso Núñez de Sevilla, alcabalero de la villa de Ocaña, culminó su pliego de tachas con un párrafo en el que recusaba los testimonios que pudieran haber presentado contra él todos los judíos de la mencionada localidad, pues él los despreciaba y ellos le odiaban; además, andaban siempre enzarzados en peleas y pleitos, a veces a causa de las alcabalas, pero también porque les ganaba siempre a los dados<sup>17</sup>.

Asimismo consideraron los inquisidores que era una tacha vana la aportada por Diego de Alba, corregidor en la villa señorial de Cuéllar<sup>18</sup>. El reo recusaba los testimonios de todos los vecinos de la villa en la que ejercía su oficio porque creía que su actuación como corregidor había concitado su odio, así como ansias de venganza hacia él.

Como es obvio, la extensión de los pliegos de tachas es muy variable. En alguno casos son muy reducidos, apenas dos o tres personas, como sucedió en el caso de Diego López de Almodóvar, que tachó tan sólo a tres personas, todas miembros de la misma familia<sup>19</sup>. Otros, por el contrario, eran muy voluminosos; de los que se han analizado para este trabajo destaca por ese motivo el del ya mencionado Alvar García de Jaén<sup>20</sup>.

También es evidente que los inquisidores no se regían por criterios sistemáticos y prefijados a la hora de proceder a la admisión o rechazo de las tachas. Más bien, parece que cada tribunal era muy libre de operar según sus propios criterios, lo que provocaba la existencia de grandes disparidades, determinadas por la actuación de algunos inquisidores especialmente severos y poco dispuestos a eliminar testimonios comprometedores, por más que su rechazo pudiera parecer plenamente justificado a la luz de las tachas.

En cualquier caso, en los pliegos de tachas los acusados ofrecían los motivos que, en su opinión, habían llevado a otros a testificar contra ellos. Sí que es cierto que no siempre acertaba-

16 AHN, Inq. Tol., lg. 134, nº 12.

17 AHN, Inq. Tol., lg. 168, nº 6. Y lo cierto es que de los seis testigos sobre cuyas declaraciones basó el fiscal la acusación cinco eran judíos.

18 RÁBADE OBRADÓ, María del Pilar, “Sobrevivir a la Inquisición: el proceso contra Diego de Alba (1497-1498)”, *En la España Medieval*, 29, Madrid, 2006, pp. 347-357.

19 AHN, Inq. Tol., lg. 160, nº 8.

20 Véase nota 14.

ban, pero, en cualquier caso, y al menos de alguna manera, a través de la información que nos ofrecen las tachas podemos aproximarnos a los procesos de toma de decisión que realizaban los testigos que delataban a los encausados. En una doble vía: por un lado, se pueden valorar las circunstancias en las que efectivamente algunos decidían denunciar a otros ante los inquisidores; pero también es factible la aproximación a lo que los encausados consideraban que era el proceso habitual de toma de decisiones por parte de los delatores.

### **EL PROCESO DE TOMA DE DECISIONES: LOS MOTIVOS Y CIRCUNSTANCIAS DE LA DELACIÓN**

¿Por qué alguien tomaba la decisión de denunciar a otro ante los inquisidores? Evidentemente, existían motivaciones muy diversas y variadas, aunque es cierto que en las tachas se hace especial hincapié en causas que, al menos en opinión de los reos, eran las que más habitualmente provocaban las delaciones: las situaciones complejas derivadas de los vínculos familiares; peleas y disputas entre los reos y sus delatores; las consecuencias del ejercicio profesional; los resultados del ejercicio de cargos de diversa índole; las secuelas de las convulsiones del momento; finalmente, los problemas derivados de las diferencias religiosas entre judíos y cristianos.

Si en algunos casos se impone claramente alguna de estas causas, también hay otros casos en los que se observa la concurrencia de dos o incluso más motivos que animan al delator a efectuar su denuncia. Además, y también de acuerdo con las tachas, estas motivaciones que se acaban de enumerar quedaban determinadas, de alguna forma, por toda una serie de circunstancias que las envolvían y que propiciaban la delación.

Finalmente, y aunque no se mencionan en las tachas, parece imprescindible atender a otras dos motivaciones: el celo religioso, así como el temor al Santo Oficio y el deseo de congraciarse con los inquisidores. También en estos dos casos la toma de la decisión de denunciar estaba marcada por una serie de circunstancias que hay que valorar. Empecemos por analizar estas dos causas de delación.

Como se ha afirmado en alguna ocasión, “la célula que venía a ser el individuo, si aceptamos la imagen organicista tan querida por los pensadores de aquellos siglos [medievales], podía identificarse también como parte de un cuerpo entero que era la cristiandad”. Por tanto, existía una “ciudadanía religiosa” que, al fin y al cabo, era la ciudadanía plena y suprema<sup>21</sup>. Esta, además, contribuía a la creación de sólidos lazos que propiciaban la forja de una “identidad común que había funcionado ya muchas veces a lo largo de los siglos anteriores”<sup>22</sup>. De modo que la ciudadanía religiosa se manifiesta como uno de los “elementos configuradores de la identidad social” durante el reinado de los Reyes Católicos<sup>23</sup>.

En este contexto, el criptojudaísmo era percibido como una terrible amenaza para el conjunto de la comunidad cristiana<sup>24</sup>. Gracias a su bautismo, los judeoconvertos habían de-

21 LADERO QUESADA, Miguel Ángel, “Sociedad y poder real en tiempos de Isabel la Católica”, LADERO QUESADA, Miguel Ángel (ed.), *El mundo social de la Isabel la Católica*, Madrid, 2004, pp. 11-28, pp. 13-14 y p. 15, respectivamente.

22 *Ibidem*, p. 16.

23 *Ibidem*, p. 11.

24 Ese “peligro converso” se había percibido ya durante el reinado de Juan II, como ha puesto de relieve MONSALVO ANTÓN, José María, *Teoría y evolución de un conflicto social: el antisemitismo en la Corona de Castilla en la*

venido en miembros de pleno derecho de esa comunidad cristiana, pero una parte imposible de determinar de los mismos estaba traicionando a los otros cristianos, pues permanecía afeerrada a los ritos y creencias del judaísmo. Así, los judaizantes se convertían en unos herejes muy peligrosos, pues sus erradas prácticas podían acabar contaminando a un cristianismo que se percibía en riesgo.

La forma de defenderlo, de apartar a los criptojudíos de los cristianos sinceros, fue la creación de la Inquisición<sup>25</sup>. Esta se presentaba como un eficaz instrumento para luchar contra el criptojudaísmo, al mismo tiempo que trataba de canalizar por cauces adecuados la hostilidad de muchos cristianos viejos hacia los nuevos, insistiendo en la necesidad de discernir entre los que eran leales al cristianismo, y por tanto dignos de una plena asimilación, y los que debían ser castigados por sus prácticas heréticas, llegando incluso a su eliminación física, si se consideraba que no existía una auténtica posibilidad de reintegración en el seno de la sociedad cristiana.

En esta tesitura, parece obvio que muchos debieron de acudir a testificar ante los inquisidores llevados por su celo religioso, por el afán de cumplir con su deber de buenos cristianos, con el ánimo de descargar sus conciencias, como se dice frecuentemente en los propios procesos inquisitoriales. Escandalizados ante unas prácticas judaizantes que, sobre todo para los momentos más iniciales de la actividad inquisitorial, podían haber sido demasiado públicas y notorias, los fieles cristianos estaban bien dispuestos a delatar a los protagonistas de esas prácticas religiosas desviadas.

El proceso de toma de decisión podía ser muy sencillo, atizado por la conjunción de toda una serie de factores: el ya mencionado celo religioso, directamente vinculado con el inexcusable deber de delatar a los herejes. También, el acicate que suponía la concurrencia, en una determinada localidad o comarca, de los inquisidores, cuya mera presencia podía animar a más de uno a materializar una decisión que podía estar ya bastante madura. Por supuesto, la promulgación del Edicto de Fe, del que ya se ha hablado más arriba, que recordaba a todos los fieles cristianos el deber de acudir a declarar las prácticas heréticas que conocían de otros, indicando sus principales formas y contenidos.

En efecto, el Edicto de Fe podía llegar a tener una gran relevancia en el proceso de toma de decisión, pues durante su promulgación se ofrecía un listado de prácticas judaizantes que así podían ser fácilmente identificadas por los potenciales testigos sobre cuyas declaraciones iba a sustentarse, en gran medida, el trabajo de los inquisidores. Pero cierto es también que los Edictos de Fe no dejaban de tener una dimensión problemática.

Cuando en ellos se procede a la enumeración de las prácticas heréticas que se atribuían a los criptojudíos se entremezclan las referencias a los ritos propiamente dichos con la alusión

---

*Baja Edad Media*, Madrid, 1985, p. 285. Pero fue ya durante el reinado de los Reyes Católicos cuando esa percepción se incrementó considerablemente; sobre esta cuestión, véase RÁBADE OBRADÓ, María del Pilar, "Los judeoconvertidos en tiempos de Isabel la Católica", en VALDEÓN BARUQUE, Julio (ed.), *Sociedad y economía en tiempos de Isabel la Católica*, Valladolid, 2002, pp. 201-288, concretamente pp. 212-215.

<sup>25</sup> El establecimiento de la Inquisición cuenta con una abundante bibliografía, de la que da noticia MONTES ROMERO-CAMACHO, Isabel, "El problema converso. Una aproximación historiográfica (1998-2008)", *Medievalismo*, 18, Madrid, 2008, p. 109-247, en concreto p. 136-140. Véase también la bibliografía con la que se cierra el trabajo coordinado por CRUSELLES GÓMEZ (coord.), *En el primer siglo de la Inquisición española...*, p. 487-505.

a usos y costumbres. Si los primeros habían de leerse, evidentemente, en clave de herejía, los segundos podían ser tan sólo las reliquias de un pasado judío que se resistía a desaparecer del todo<sup>26</sup>. De modo que los Edictos de Gracia podían confundir, de alguna forma, a los acusadores, al mismo tiempo que fomentaban un clima de delación e iban imponiendo la presencia de un fanatismo religioso cada vez más asfixiante.

Finalmente, a todos los factores enumerados se une el rechazo hacia los judeoconvertos, determinado por unos prejuicios que debían estar muy extendidos entre los cristianos viejos. Así, Isabel Ruiz, testificando ante los inquisidores sobre Catalina Sánchez<sup>27</sup>, no duda en afirmar que “en su pensamiento tenía concepto que ella e todos los conversos non eran buenos christianos”. Más dura es la afirmación de otro cristiano viejo, un clérigo cuyo nombre permanece en el anonimato, que, refiriéndose a la actividad inquisitorial dijo lo siguiente: “agora verná la ynquisición. Non quedará confeso ninguno, nin malo, nin bueno”<sup>28</sup>.

En otros casos, las afirmaciones no son tan lapidarias, pero no dejan de ser venenosas, demostrando, igualmente, la existencia de sólidos prejuicios frente a los cristianos nuevos. Por ejemplo, en el proceso contra Diego de Alba<sup>29</sup>, varios de los testigos que el reo utilizó en su defensa parecieron más interesados en sembrar dudas sobre su identidad religiosa que en ayudarle a demostrar su condición de buen cristiano. Así, el clérigo Pedro Martínez, aunque reconoció que le conocía desde hacía varias décadas y que nunca le vio hacer nada que permitiera sospechar que era criptojudío, indicó que “en su casa bien podía faser lo que quisiese”.

Sobre la base del celo religioso y de los prejuicios se fue tejiendo en torno a los judeoconvertos una espesa y peligrosa tela de araña, que favoreció un ambiente de sospecha y delación, de tal forma que muchos cristianos viejos escrutaban a los nuevos, buscando indicios de prácticas religiosas desviadas, mostrándose bien dispuestos a leer cualquier mínimo detalle en clave de criptojudíaismo.

Un buen ejemplo de esta situación es el testimonio que presentó ante los inquisidores Mencía Alonso, que denunció a Marina Alonso, mujer de Fernando Alonso<sup>30</sup>. La testigo delató a la judeoconversa por un motivo aparentemente trivial. Al pueblo donde vivían las dos mujeres acudieron otras de una localidad vecina para participar en una boda. La conversa las agasajó con unos dulces, aunque era día de ayuno. Precisamente por ese motivo, Mencía no quiso probarlos y sacó conclusiones: Marina era una mala cristiana y debía ser denunciada ante los inquisidores.

En ocasiones, el celo religioso se entremezcla con el odio a los cristianos nuevos. La situación era especialmente grave cuando era protagonizada por eclesiásticos, por la mala influencia que podía tener su actitud sobre unos cristianos viejos a veces muy dispuestos a

26 El “judaísmo sociológico”, en palabras de REPRESA, Amando, “Una carta de esponsales y otras prescripciones sobre el matrimonio entre judíos y conversos castellanos”, *Encuentros en Sefarad*, Ciudad Real, 1987, pp. 33-39.

27 AHN, Inq. Tol., lg.183, nº10.

28 AHN, Inq. Tol., lg. 153, nº 18.

29 Véase nota 19.

30 RÁBADE OBRADÓ, María del Pilar, “Una doble marginación: las judeoconvertas en la Castilla de los Reyes Católicos”, BRAVO CARO, JUAN Jesús y SAN SAMPELAYO, Luis (eds.), *Población y grupos sociales en el Antiguo Régimen*, 2 vols., Cádiz, 2009, vol. 2, pp. 1171-1184, p. 1179.

pensar lo peor de los nuevos. Por ejemplo, Fernando Alonso, regidor de Toledo, temía que Francisco García, cura de la parroquia de Santa Leocadia, pudiera haber testificado falsamente contra él, llevado en parte por la enemistad personal que les enfrentaba, pero también porque el sacerdote sentía aversión hacia todos los judeoconvertos<sup>31</sup>.

Por su parte, Mencía Suárez, vecina de Ocaña, recusó por motivos similares el posible testimonio que pudiera haber prestado contra ella Fray Juan de Ocaña, pues odiaba a todos los cristianos nuevos. La rea recordó que en cierta ocasión, encontrándose su hermano enfermo, el sacerdote no quiso acudir junto a su lecho para confortarle, debido a su condición de converso, lo que provocó una riña entre el sacerdote y la acusada, que le afeó su proceder<sup>32</sup>.

En algunos casos, la decisión de testificar se tomaba por temor al Santo Oficio, también por congraciarse con él. Algunos encausados, una vez que comprendían que les resultaba de todo punto imposible esconder su condición de criptojudíos, trataban de salvar sus vidas mostrándose arrepentidos. Muy significativo es el caso de Andrés González de Alía<sup>33</sup>, que durante su proceso optó por presentar hasta dos confesiones, en las que desgranaba las circunstancias que le habían llevado a judaizar, así como las prácticas que había desarrollado, sin olvidar los nombres de aquellos con los que había compartido dichas prácticas.

La primera confesión tenía un carácter claramente exculpatario. El reo, que además era sacerdote, se presentaba como una víctima del proselitismo ejercido por algunos judeoconvertos que, sabiendo que él también lo era, se aprovecharon de su poco carácter y de sus dudas religiosas para convencerle de realizar prácticas criptojudías. Esas prácticas no tuvieron un carácter continuado, pues Andrés se movió durante unos años entre el cristianismo y el judaísmo, hasta que optó por reintegrarse plenamente en el seno de la Iglesia, sancionando esa situación con una confesión de sus pecados ante un buen amigo suyo. Deseoso de captar la benevolencia de los inquisidores, les ofreció también una rica información sobre sus cómplices.

El problema es que los inquisidores no resultaron fáciles de convencer y consideraron que la confesión del reo no había sido totalmente sincera. Los hechos les dieron la razón, pues en la segunda confesión de Andrés quedó muy claro que en la primera había ocultado información que era especialmente incriminatoria para él, pero también para otros, cuyos nombres no había aportado previamente. Eso sí, finalizaba comprometiéndose a soslayar definitivamente las prácticas criptojudías para comportarse, a partir de ese momento, como un fiel cristiano. Si el reo pensaba que su segunda confesión, con esa declaración final de buenos propósitos para el futuro, podía congraciarse con los inquisidores, se equivocó completamente: Andrés terminó sus días en las hogueras inquisitoriales.

Como es evidente, los inquisidores consideraban que los reos debían demostrar su arrepentimiento no solamente confesando sus errores, sino también delatando a aquellos con los que habían compartido sus prácticas judaizantes. Sabían perfectamente que “la confesión del

31 AHN, Inq. Tol., lg. 132, nº 6.

32 AHN, Inq. Tol., lg. 158, nº 25.

33 RÁBADE OBRADÓ, María del Pilar, “Las dudas del hereje: el proceso inquisitorial contra Andrés González de Alía (1486)” en ARIZAGA BOLUMBURU, Beatriz et al. (eds.), *Mundos medievales: espacios, sociedades y poder. Homenaje al profesor José Ángel García de Cortázar y Ruiz de Aguirre*, 2 vols., Santander, 2012, vol. 2, pp. 1801-1812.

reo era el medio más eficaz de conseguir información”, el mejor instrumento para “romper el muro de silencio” del que pretendían rodearse los círculos criptojudíos<sup>34</sup>. Como es de suponer, los propios inquisidores trataban de potenciar esas delaciones, presionando a los reos; así sucedió, por ejemplo, con Catalina Sánchez o Alfonso Núñez de Sevilla, a los que acusaron de callar lo que sabían de otros herejes<sup>35</sup>.

Esas presiones muchas veces surtían los efectos esperados; por ejemplo, María Alfonso, mujer de Ruy García, ofreció a los inquisidores una larga lista de cómplices: Diego Gómez y su mujer, para ese momento ya difuntos; Lope Alonso; Rodrigo y García de la Peña; la mujer del herrero Antón Ruiz; Pedro Flores; Juana López, mujer del carpintero Antonio Martínez, y Clara, mujer de Gonzalo de Chillón. También denunció a sus difuntos progenitores, que eran quienes le habían impuesto en el judaísmo<sup>36</sup>.

Este caso pone el dedo en la llaga sobre una situación que era realmente muy habitual: el miedo a las denuncias de aquellos con los que se habían compartido prácticas criptojudías. No solamente se temían los testimonios de los que ya estaban presos y encausados por la Inquisición, sino que también causaban un gran temor las reconciliaciones. Las mismas eran el resultado de la promulgación de los Edictos de Gracia, “que cumplieron con eficacia la labor de identificar a los conversos mediante la colaboración inicial de las propias víctimas”<sup>37</sup>. A través de las mismas muchos conversos trataban de evitar el proceso inquisitorial, confesando con contrición sus pecados ante los inquisidores para recibir unas penitencias tras las cuales quedaban, literalmente, reconciliados con la Iglesia. Pese al intento, muchos reconciliados acababan siendo encausados por el Santo Oficio, adjuntándose sus reconciliaciones a la correspondiente causa de fe.

Por supuesto, se trataba de autodelaciones, pero también suponían, en muchos casos, la denuncia de aquellos con los que se había judaizado, de ahí su peligrosidad. Precisamente por ese motivo los conversos que se reconciliaban, o que expresaban su intención de hacerlo, se enfrentaron con frecuencia a las diatribas de otros cristianos nuevos, entre los que se contó María Sánchez, mujer de Fernando Sánchez, que criticaba duramente a aquellos que acudían a confesar sus pecados ante los inquisidores con la intención de reintegrarse en el seno de la Iglesia<sup>38</sup>.

Algunos conversos optaban por ponerse de acuerdo para efectuar sus reconciliaciones, buscando reducir sus consecuencias negativas. Ese fue el caso de las hermanas Mencía y María Álvarez<sup>39</sup>; no solamente se pusieron de acuerdo cuando presentaron sus escritos de reconciliación en 1486, sino que también siguieron una misma estrategia procesal cuando

34 DEDIEU, Jean-Pierre, “Denunciar-denunciarse...”, pp. 100 y 103, respectivamente.

35 RÁBADE OBRADÓ, María del Pilar, “Unir y separar: algunos efectos socio-religiosos de la acción inquisitorial durante el reinado de Isabel I”, *Arbor*, 178/701, Madrid, 2004, pp. 67-86 y en concreto p. 74.

36 *Ibidem*.

37 BORDES GARCÍA, José, “Los primeros edictos de gracia de la Inquisición valenciana (1482-1489)”, en CRUSSELLES, José María (coord.), *En el primer siglo de la Inquisición española...*, pp. 125-144 y en concreto p. 126.

38 RÁBADE OBRADÓ, María del Pilar, “Unir y separar...”, p. 75.

39 Véase RÁBADE OBRADÓ, María del Pilar, “Dos voces femeninas en la Castilla del siglo XV: sueños y visiones de los criptojudíos”, ALVIRA CABRER, Martín y DÍAZ IBÁÑEZ, Jorge (eds.), *Medievo utópico: sueños, ideales y utopías en el imaginario medieval*, Madrid, 2011, p. 53-66.

fueron encausadas por la Inquisición, ya en 1500. Evidentemente, las hermanas trataron de minimizar las consecuencias negativas en ambos casos, aunque sin éxito en lo que se refiere a sus causas de fe, pues las dos acabaron en la hoguera.

Si el celo religioso y el temor al Santo Oficio y el deseo de congraciarse con los inquisidores no aparecen reflejados en las tachas, sí que tiene en ellas una destacada presencia la mención a toda otra serie de motivos que, como ya se ha adelantado, llevaban a muchos a acudir ante los inquisidores para testificar contra otros. De modo que a partir de este momento se va a empezar a tratar de aquellas delaciones que estaban aguijoneadas por motivos espurios y que suponían, frecuentemente, el levantamiento de calumnias y falsos testimonios, cuyas consecuencias podían ser funestas para los acusados.

La complejidad de las relaciones familiares estuvo, en más de un caso, en la base del proceso de toma de decisiones. En este sentido, parece necesario hacer hincapié en la situación de especial fragilidad en que vivían muchas mujeres, pues era habitual que permanecieran estrechamente ligadas a unos círculos familiares muy cerrados, sometidas a la tutela de padres o maridos judaizantes, que las imponían sus prácticas religiosas, les gustaran o no. Y sometidas también, en algunas ocasiones, a madres o suegras que se consideraban a sí mismas las garantes de las tradiciones judías familiares, de modo que imponían las prácticas criptojudías a las mujeres que formaban parte de sus círculos familiares. Para estas últimas, acudir ante el Santo Oficio para delatar a sus parientes podía implicar, en cierta medida, una liberación. Aunque también podía tratarse de una estrategia destinada a captar la benevolencia de los inquisidores.

Especialmente significativo es el caso de Teresa Alonso, cristiana vieja casada con el judeoconverso Juan Perayle<sup>40</sup>. A pesar de que por sus venas no corría ni una sola gota de sangre judía, su marido le obligó secundarle en sus prácticas judaizantes. Por ese y otros motivos, la vida conyugal de Teresa se convirtió en un auténtico calvario, que fue a peor una vez que el Santo Oficio inició su andadura, pues a partir de ese momento Juan sometió a su infortunada mujer a un auténtico régimen de terror, pues temía que testificara contra él. Al final, Teresa reunió el suficiente valor para tomar la decisión de delatar a su marido; ese y otros testimonios fueron la causa de que Juan terminara sus días en las hogueras inquisitoriales.

Por su parte, Isabel de Montalbán, que era todavía menor cuando fue juzgada, logró salir bastante airosa de su proceso inquisitorial gracias a la estrategia procesal seguida por su defensa, que no solamente insistió en su extremada juventud, sino que también fue capaz de convencer a la encausada para que denunciara a su madre, que era quien le había impuesto en las prácticas judaizantes<sup>41</sup>.

Pero no sólo las mujeres delataban a sus parientes: también lo hacían los hombres. Especialmente significativo es el caso de Sancho de Molina, que en su proceso inquisitorial relató las prácticas judaizantes a las que se entregaban habitualmente tanto su madre como sus hermanos. No es posible saber hasta qué punto Sancho estaba rebelándose frente a una realidad doméstica con la que no se sentía a gusto, o si estaba tratando de congraciarse con los inquisidores.

40 Citado por RÁBADE OBRADÓ, María del Pilar, "Una doble marginación ...", p. 1175.

41 AHN, Inq. Tol., lg. 158, nº 5.

Porque no se limitó a señalar a sus allegados: también delató a personas ajenas a su ámbito familiar, como el escribano público de Sevilla Francisco Sánchez; el también vecino de Sevilla Lope de Carmona o un clérigo de Guadalajara, que respondía al nombre de Andrés González<sup>42</sup>.

La alusión a peleas y disputas como motores de las denuncias es una constante. Por ejemplo, el vecino de Toledo Fernando de la Fuente<sup>43</sup> se enfrentó a la tacha de los que le habían delatado atribulado por las muchas disputas en las que se había visto envuelto a lo largo de su vida, vinculadas, en general, con su mal carácter y su propensión a hacer uso de la violencia. Entre los tachados se cuentan desde parientes muy cercanos hasta vecinos, pasando por los inevitables criados y judíos, e incluyendo algunas mujeres con las que había tenido amores que siempre, absolutamente siempre, habían acabado mal. Veamos algunos ejemplos.

Entre las referidas a parientes, destaca la tacha contra su propia hermana, Catalina de la Fuente, con la que se había enemistado como consecuencia del reparto de la herencia de su padre, pues Fernando se había negado a efectuarlo y la mujer no renunciaba a conseguir su parte de la misma. Entre las relativas a criados descuella la tacha contra Cristóbal, hijo de Cristóbal de León, que le sirvió durante algún tiempo, hasta que Fernando le despidió tras hacerle azotar; desde entonces le tenía una inquina feroz y se dedicaba a difamarle, incluso afirmaba que había estado preso por la Inquisición antes de que esa situación tuviera lugar.

Entre las tachas vinculadas con los muchos líos de faldas que había protagonizado Fernando se puede traer a colación la de Teresa Páez, madre de Catalina Páez, con la que Fernando había tenido una hija estando casado con otra mujer; cuando esta última murió, Teresa se dedicó a perseguirle, intentando que contrajera matrimonio con su hija, a lo que él se negó, por lo que surgió una enemistad imposible de cerrar.

Los problemas con los vecinos también contribuyeron a engrosar las tachas de Fernando de la Fuente. Son especialmente graves los roces que tuvo con Pedro Sorge, su mujer y una criada suya que respondía al nombre de María. Las cosas llegaron hasta tal punto, que en una ocasión Fernando entró en la casa de sus vecinos a caballo y con la espada desenvainada, dispuesto a castigar a la infortunada criada, a la que salvó la oportuna aparición de su patrón, contra el que inmediatamente se volvieron las iras de Fernando. Aunque la que se desató a partir de ese momento fue una violencia exclusivamente verbal, de la que tampoco se libró María, a la que Fernando insultó llamándola “puta judía”, al tiempo que recordaba que sus padres habían terminado sus días en las hogueras inquisitoriales.

Podrían aducirse más ejemplos, pero estos parecen suficientes. Aunque pueda resultar asombroso, ninguno de los mencionados, ni tampoco ninguno de los otros tachados que fueron víctimas, en una forma u otra, de Fernando de la Fuente testificaron contra él. Sí que lo hizo la cristiana nueva Mayor Álvarez, viuda de Luis Alonso, a la que Fernando también tachó, aunque sin que en este caso mediara ninguna violencia o mal comportamiento por parte del acusado que pudiera inducir a la tachada a calumniarle. La historia que consignó el

42 AHN, Inq. Tol., lg. 167, nº 7.

43 Véase RÁBADE OBRADÓ, María del Pilar, “El proceso inquisitorial contra Fernando de la Fuente, veterano de la Guerra de Granada (1505-1506)”, en PELAZ FLORES, D., VAL VALDIVIESO, M. I. y MARTÍNEZ SOPENA, P. (eds.), *Castilla y el mundo feudal: homenaje al Profesor Julio Valdeón*, 3 vols., Valladolid, 2009, vol. 2, pp. 319-332.

reo en su pliego de tachas es de otra índole: relata que, tiempo atrás, la tachada y otra conversa, mujer de Diego de la Plata, le pidieron dinero para contribuir en la compra de aceite para la lámpara de la sinagoga; el reo se negó, y además acudió a los inquisidores, para testificar contra Mayor y su amiga; de modo que consideraba que alguna de ellas, o cualquiera de sus parientes, podría haberle levantado falso testimonio por venganza.

Los inquisidores aceptaron la tacha y eliminaron el testimonio de Mayor Álvarez, algo que, unido a otros avatares que jalonaron el proceso, permitió a Fernando de la Fuente salir bastante bien librado de su enfrentamiento con el Santo Oficio. Pero la lectura del testimonio de la mujer y las circunstancias que lo rodearon no dejan de suscitar ciertas dudas, al mismo tiempo que informan más pormenorizadamente de lo que es habitual sobre el proceso de decisión que llevó a cabo Mayor.

Su testimonio se prestó una vez que ya se había iniciado el proceso contra Fernando, estando los dos en las cárceles inquisitoriales, donde la comunicación entre los reos debía ser algo realmente habitual, tal como se deduce de los datos que se aportan en muchas causas de fe. En una ocasión en la que ambos se encontraron, él le afeó que le hubiera delatado, cosa que la mujer todavía no había hecho, recordando un episodio del pasado en el que ella, acompañada, efectivamente, por la mujer de Diego de la Plata, le había pedido aceite para la lámpara de la sinagoga y él les había dado medio real.

Mayor había olvidado completamente el episodio, pero una vez que el propio Fernando se lo había recordado decidió denunciarlo ante los inquisidores, cosa que hizo el diez de mayo de 1505. Algún tiempo después (el 24 de mayo), y siguiendo la costumbre habitual en el Santo Oficio, se la llamó para que ratificara el testimonio, cosa a la que, en un principio, Mayor se negó. Acabó haciéndolo, pero bastante tiempo después, el 29 de agosto de 1506, alegando entonces que si no lo había hecho antes había sido porque no había entendido bien por quién la preguntaban.

El comportamiento de Mayor resulta un tanto enigmático. Es evidente que su disputa con Fernando la conmocionó en alguna manera. Es difícil saber los motivos que la llevaron a acusar a Fernando; quizá simplemente quiso aprovechar el recordatorio de ese suceso del pasado que ella ya tenía olvidado para mostrarse colaboradora con los inquisidores, esperando obtener alguna ventaja de tal colaboración. O quizá en ese momento comprendió que Fernando se contaba entre sus delatores y quiso vengarse de él, afirmando, falsamente, que había dado dinero para el aceite de la lámpara de la sinagoga. En cualquier caso resulta difícil de entender los motivos por los que retrasó durante tanto tiempo la ratificación de su declaración. Cabe preguntarse si Mayor se había arrepentido, por las razones que fueran, de su delación, mostrándose renuente a ratificar hasta que las presiones de los inquisidores, que las hubo, surtieron efecto.

En cualquier caso, es evidente que en el transcurso de peleas y disputas se podía tomar la decisión de testificar contra aquellos con los que existía una relación conflictiva<sup>44</sup>. Muchas

44 DEDIEU, Jean-Pierre, "Denunciar-denunciarse...", p. 107, no ha dudado en afirmar que "toda denuncia es una declaración de guerra especialmente cuando de la Inquisición se trata, ya que está en juego el honor del denunciado", pero también su vida, así como sus bienes e incluso el futuro de sus descendientes. En los pliegos de tachas la alusión a peleas y disputas como acicate para el levantamiento de falsos testimonios es omnipresente. Por ejemplo, Alonso Díaz, vecino de Guadarrama, recusó el posible testimonio de la viuda e hijos de Juan Sánchez de Benito Martín,

veces esos conflictos enfrentaban a los propios conversos entre sí. Un caso muy significativo es el de Andrés Alonso, que tachó entre otros, a su vecino García Cabezas, al que le enfrentaba una fuerte enemistad personal, entre otros motivos porque el reo se burló cruelmente del tachado cuando le vio vestido con el hábito que le había impuesto el Santo Oficio por su criptojudasismo. Aunque García había testificado contra él, la tacha no fue aceptada por los inquisidores y la vida de Andrés se extinguió en las hogueras inquisitoriales<sup>45</sup>.

Otro ejemplo, determinado además por un suceso que se produjo en el seno de las mismas cárceles inquisitoriales. Elvira Núñez<sup>46</sup> tachó los posibles testimonios de otras dos cristianas nuevas, Francisca, hija de Juan de Segovia, e Inés, conocida como la Moza de Herrera, por una disputa que se produjo mientras estaban las tres presas por un motivo absolutamente pueril. Un viernes por la noche Elvira se encontraba enferma y las otras dos no dejaban de cantar, molestándola con sus cánticos. Cuando trató de hacerlas callar se inició una fuerte pelea entre las tres mujeres. Gracias a esta tacha fue recusado el testimonio de Francisca, que efectivamente había acusado a Elvira.

Como en estos casos la decisión de testificar ante el Santo Oficio se tomaba en caliente, muchas veces era acompañada de las correspondientes amenazas<sup>47</sup>. Esto, al menos, tenía la ventaja de que ponía en situación de alerta a los conversos involucrados, que podían tachar los testimonios de aquellos que les habían amenazado.

Así le sucedió a Elvira González, mujer de Gonzalo Palomino. La conversa, que estaba en muy buena posición económica, discutió con su vecino, Alfonso de Lares, que esperaba que ella prohiciera a una de sus hijas, de dos o tres años de edad, para garantizarla, así, un futuro mejor que el que la esperaba si permanecía en la casa paterna. Elvira se negó y esa negativa degeneró en una disputa que terminó con Alfonso amenazando a la conversa con

---

convecino suyos, con los que las riñas eran muy frecuentes: en una ocasión, fueron los tachados los que provocaron la disputa, tal como sucedió cuando desviaron en su beneficio el agua que el reo empleaba para regar su huerto; en otro caso, fue el reo el que propició la pelea, cuando unos cerdos de su propiedad entraron por su descuido en unos sembrados de los tachados, estropeándolos, aunque los cerdos tampoco quedaron muy bien parados, pues los tachados les echaron encima sus perros, que mataron a una cerda que además estaba preñada (AHN, Inq. Tol., lg. 141, nº 5). Por su parte, Leonor Díaz, mujer de Arias Díaz, tachó a su cuñada, María de Alía, porque se había convertido en la amante de su marido, lo que suscitaba continuas riñas domésticas, que podrían haber animado a María a testificar contra su rival (AHN, Inq. Tol., lg. 143, nº 9). Alonso Rodríguez de Seseña tachó, entre otros, a Francisco Ricote, pastor, que cuando trabajaba a sus órdenes le hurtó unas cabezas de ganado; Alonso lo denunció a la justicia y el pastor se vio obligado a huir, quedando muy afrentado (AHN, Inq. Tol., lg. 176, nº 16). Un último ejemplo: Diego Mantero recusó el posible testimonio de los hijos de Antón García de Cincho, porque un día, mientras jugaban un partido de pelota, tuvieron una disputa que terminó a pedradas (AHN, Inq. Tol., lg. 164, nº 5).

45 AHN, Inq. Tol., lg. 132, nº 5.

46 AHN, Inq. Tol., lg. 169, nº 6.

47 En los pliegos de tachas las alusiones a amenazas para conseguir la desestimación de los posibles testimonios prestados contra los reos son extremadamente habituales. Por ejemplo, Isabel González, mujer de Gonzalo Díaz, cirujano y vecino de Ocaña, relataba en sus tachas las sospechas que le suscitaba el posible testimonio de María Alonso, la Brava. El motivo: uno de sus hijos compró a María una cantidad de cebada, depositando el dinero por adelantado, y María se aprovechó de él, pues no le entregó la cebada; el episodio terminó en una gran trifulca, que culminó con María amenazando con denunciar a los Díaz ante el Santo Oficio (AHN, Inq. Tol., lg. 154, nº 7). Algo semejante le ocurrió a Juan de Sevilla, continuamente importunado por Juan de Murcia, su mujer y su hijo, que le amenazaban con declarar contra él ante los inquisidores si no se casaba con una ahijada del matrimonio, con la que estaba desposado desde hacía tiempo (AHN, Inq. Tol., lg. 184, nº 10).

denunciarla al Santo Oficio, cosa que efectivamente hizo<sup>48</sup>. Afortunadamente, como Elvira esperaba su delación pudo incluirlo en su pliego de tachas y los inquisidores tuvieron a bien eliminar su testimonio.

Pero las amenazas que se proferían al calor de una disputa no siempre se cumplían. Una cosa era hablar y otra muy distinta era actuar. Parece evidente que más de uno se lo pensaba mejor y decidía que lo más sencillo era no seguir adelante con las amenazas. Posiblemente, por las consecuencias de diversa índole que podía tener una denuncia presentada ante el Santo Oficio.

Cierto es que también había casos en los que se optaba por lo que se puede considerar una situación intermedia: no se producía la delación, pero sí se recurría a extender rumores, habitualmente muy malintencionados, que podían crear un contexto favorable para que otros denunciaran, pues contribuían a presentar a los afectados por esos rumores como criptojudíos. Por ejemplo, Inés González, mujer de Sancho de Lerma, tuvo una fuerte disputa con Diego Herrero y su mujer y en el transcurso de la misma, la pareja amenazó con denunciarla ante la Inquisición. Aunque la delación al final no se produjo, los dos se dedicaron, a partir de ese momento, a esparcir el rumor de que Inés hablaba mal del Santo Oficio, algo que solía ser considerada como indicio de criptojudasismo<sup>49</sup>.

Otro caso: el doctor Fernando Núñez<sup>50</sup> aseguró en su pliego de tachas que los diversos oficios que había desempeñado en su localidad de residencia, Alcalá de Henares, así como su dedicación a la abogacía, le habían granjeado muchas malquerencias. Opinaba que más de uno haría lo imposible por perderlo y señalaba directamente a varias personas que estaban en esa situación; entre ellas, Lope de Mendoza, que aprovechó una de sus ausencias temporales de Alcalá, que casualmente coincidió con el comienzo de la acción inquisitorial, para propalar el rumor de que había huido a Portugal para poder vivir allí como judío sin que le estorbara el Santo Oficio.

Y, por supuesto, no hace falta recordar que también había ocasiones, y no precisamente pocas, en las que aunque durante las disputas no se había llegado a proferir amenazas, sin embargo la delación acababa produciéndose. Quizá, en estos casos la decisión podía tomarse con posterioridad a la discusión, tras un proceso de maduración que supone una mayor inquina hacia el delatado.

Bien pudo ser ese el caso de Mari Flores, que testificó contra Isabel Alfonso, mujer de Gonzalo Díaz; según afirmó esta última en sus tachas, ambas mujeres habían tenido muchas disputas, debido a la liviandad de Mari, que había tenido un hijo con un hombre que no era su marido. Las recriminaciones de la conversa llevaron a la otra a testificar contra ella, en opinión de aquella para hacerle pagar sus continuas reconvenções, aunque su enemiga en ningún caso había llegado a amenazarla con la Inquisición<sup>51</sup>.

48 AHN, lg. 153, nº 18

49 AHN, Inq. Tol., lg. 154, nº 3.

50 AHN, Inq. Tol., lg. 169, nº 8. Entre sus enemigos se contaba también Rodrigo de Salmerón, que no dudaba en afirmar que “él traería leña a esta çibdad” para alimentar la hoguera en la que quería verle quemado.

51 RÁBADE OBRADÓ, María del Pilar, “Una doble marginación...”, p. 1181.

Las delaciones motivadas por las rivalidades provocadas por el ejercicio profesional también están presentes en muchos procesos. En algunas ocasiones, la decisión de delatar parece haberse tomado de forma explosiva, durante el desarrollo de una disputa de índole profesional. En otras, sin embargo, esa decisión parece haberse ido madurando poco a poco, como si estuviera integrada dentro de un plan perfectamente engrasado para eliminar, incluso físicamente, a aquel que se sentía como competidor.

Puede traerse a colación el caso de Alfonso Andrés, vecino de Belalcázar<sup>52</sup>. Era zapatero, y su maestría le había llevado a convertirse en el zapatero del conde de Belalcázar, lo que le había permitido acceder a un cierto estatus social y económico, pero también le había granjeado celos y envidias entre sus colegas, varios de los cuales aspiraban a ocupar su puesto en caso de que lo perdiera.

Ese era, precisamente, el anhelo de Juan Esteban, su hijo Pedro y su yerno, que respondía al nombre de Luis. Para tratar de ganarse la voluntad del conde, le obsequiaban frecuentemente con calzados hechos por ellos; además, abrieron tienda en frente de la de Andrés y competían con él trabajando a bajo precio, con objeto de quitarle clientela. La rivalidad llegó hasta tal punto, que las disputas se hicieron habituales y en un par de ocasiones casi llegaron a las manos. De modo que Andrés les incluyó en su pliego de tachas, juntamente con las mujeres de la familia. Efectivamente, tanto Luis como alguna de las mujeres habían testificado contra él, en lo que parece ser parte del plan para sustituirle como zapateros del conde.

También están presentes las rivalidades profesionales en el pliego de tachas del especiero Juan de Haro<sup>53</sup>, que compaginaba esa profesión con el arrendamiento de alcabalas. Su condición de arrendador le llevó a enfrentarse con el judío Abraham Carrillo, con el que pugnó por arrendar la misma alcabala; como fue el converso quien la consiguió, Carrillo se enojó mucho y le amenazaba con levantarle falso testimonio ante el Santo Oficio.

Asimismo, el ejercicio de cargos de la más diversa índole, con todas las consecuencias que implicaba, podía acabar convirtiéndose en una fuente de delaciones. Un buen ejemplo es el del licenciado Diego de Alba<sup>54</sup>, que en el momento de su procesamiento por el Santo Oficio llevaba ya unos cuantos años ejerciendo como corregidor de la villa de Cuéllar. Nuestro hombre logró identificar a todos y cada uno de sus acusadores, gracias a la presentación de varios pliegos de tachas consecutivos. En todos los casos, las tachas que presentó se argumentaban sobre la base de las consecuencias del ejercicio del cargo público que ostentaba. Diego de Alba era tan consciente de que su condición de corregidor era el origen de su procesamiento, que llegó a presentar una tacha que los inquisidores, muy lógicamente, se negaron a aceptar: recusó los testimonios de todos los vecinos y moradores de Cuéllar, convencido de que todos ellos, sin excepción, tendrían algún motivo que podía inducirles a levantarle falso testimonio.

Otro buen ejemplo es el de Juan del Río, canónigo y racionero en la catedral de Toledo<sup>55</sup>, que fue juzgado por la Inquisición, en un proceso que terminó con su muerte en la hoguera.

52 AHN, Inq. Tol., lg. 132, nº 5.

53 AHN, Inq. Tol., lg. 146, nº 3.

54 Véase nota 19.

55 RÁBADE OBRADÓ, María del Pilar, "El proceso inquisitorial contra Juan del Río, racionero de la catedral de Toledo", *Anuario de Estudios Medievales*, 28, Barcelona, 1998, pp. 695-707.

Si se ha de creer al propio encausado, habría sido víctima de una conspiración cuyo objetivo último era tomarle sus beneficios, aunque fuera a costa de quitarle, también, la vida. En su pliego de tachas, el canónigo insiste continuamente en las amenazas que se cernían sobre él, que consideraba instigadas por algunas personas muy poderosas de la iglesia y de la propia Inquisición toledana, entre las que señala nada menos que a uno de sus jueces, don Vasco Ramírez de Ribera, obispo de Coria.

Tales temores, de los que había dado cuenta al clérigo Andrés de Toledo, se habían visto, además, atizados por una terrible broma instigada por uno de sus más claros enemigos, el capellán de coro Alonso Sánchez. Este, aprovechando la celebración de los Santos Inocentes, hizo que algunos servidores del Santo Oficio se acercaran a él para decirle que le prendían por hereje, llevándole hasta las puertas de la cárcel de la Inquisición, lugar en el que se descubrió que todo era una chanza.

El racionero también recordó ante los inquisidores cierta conversación escuchada inopinadamente en el retrete por el canónigo Juan de Vargas, buen amigo suyo. Oyó cómo otro clérigo, hijo de Encinas, notario del Santo Oficio, comentaba con otro, cuya identidad no se desvela que “agora an de prender a Juan del Río los padres [inquisidores], e le avían de dar a él el préstamo de San Vicente y al promotor fiscal su ración”.

Entre sus delatores se contó, por ejemplo, Alonso Durazno, apaniaguado de don Vasco, al que el canónigo presenta como hombre liviano y de vil condición. Aparte de la relación con el obispo de Coria, Juan del Río señala que también existía una enemistad directa entre él y Durazno, pues el racionero le había hecho despedir por sus deshonestidades cuando era sacristán en Santa Justa; además, también le había denunciado ante la justicia por un robo cometido en casa del joyero Alfonso de Toledo, que no se había atrevido a actuar contra él porque era reconciliado. A pesar de la tacha, los inquisidores mantuvieron su testimonio, pues consideraron que lo expuesto por Juan del Río no era suficiente para invalidarlo.

Juan de Pineda, comendador de la Orden de Santiago<sup>56</sup>, estaba también persuadido de que su proceso inquisitorial era consecuencia directa de la persecución que desde hacía algún tiempo venía sufriendo a menos de los que deseaban perderle para ocupar su encomienda o asignarla a uno de sus allegados. Su pliego de tachas acaba recusando el posible testimonio de todo el común de la villa de Ocaña, donde residía habitualmente, el de los ciento veinte labradores que trabajaban las tierras de labor de su encomienda, el de todos los clérigos de Ocaña, el de la mayor parte de los oficiales de aquella villa, así como el de un buen número de caballeros de la Orden de Santiago. Y, por supuesto, en algún caso acertó, aunque sus aciertos no consiguieron librarle de las hogueras inquisitoriales.

Las secuelas de las convulsiones de una época no exenta de turbulencias también animaron a más de uno a acudir ante los inquisidores para testificar contra aquellos a los que consideraban sus enemigos. El caso de Gonzalo Pérez Jarada<sup>57</sup>, hombre pudiente, que en el

56 Véase RÁBADE OBRADÓ, María del Pilar, “Un cordobés ante la Inquisición de Toledo: el proceso contra Juan de Pineda (1486)”, *Córdoba y la época de Isabel la Católica*, Córdoba, 2006, pp. 171-189.

57 AHN, Inq. Tol., lg. 175, nº 1. El proceso ha sido editado por BEINART, Haim, “The Spanish Inquisition and a converso community in Extremadure”, *Mediaeval Studies*, 43, Toronto, 1981, pp. 445-471.

momento de su detención era pagador de las tropas de los Reyes Católicos en Málaga, está directamente relacionado con las banderías de Trujillo, ciudad en la que residió hasta poco antes de que se iniciara su proceso inquisitorial.

La localidad estaba dividida en dos facciones, capitaneada la una por Luis de Chaves y la otra por García de Vargas y Diego Pizarro. Gonzalo se alineó con la primera, en la que jugó un papel en absoluto desdeñable, lo que le procuró la enemistad del otro bando, cuyos miembros le hicieron la vida de tal modo imposible que al final se vio obligado a abandonar Trujillo, fijando su residencia en Illescas, su villa natal. Pero no contentos con esto sus enemigos trataron de buscarle la ruina, acusándole ante el Santo Oficio, aunque sin lograr su propósito de perderle, pues Pérez Jarada acabó saliendo airoso del embate inquisitorial.

Finalmente, la diferencia religiosa entre judíos y cristianos también parece haber sido el factor detonante para que algunos acudieran a testificar ante los inquisidores. Evidentemente, no se puede soslayar la complejidad de las relaciones que vinculaban a judíos y judeoconvertos, incluso en el caso de que estos últimos fueran judaizantes. En efecto, se trata de unas relaciones poliédricas, pues si en unos casos predominó la cordialidad, en otros se impuso claramente la hostilidad, determinada por el desprecio por los cristianos nuevos que sentían algunos judíos, que consideraban que aquellos habían sido protagonistas de una traición que merecía los más terribles castigos<sup>58</sup>.

Muchos cristianos nuevos que habían compartido prácticas judaizantes con los judíos se vieron, así, expuestos a sus delaciones. Igualmente, algunos judeoconvertos tacharon los testimonios de ciertos judíos que consideraban que habían testificado contra ellos por el deseo de perjudicarles, simplemente por ser cristianos descendientes de judíos.

Ese parece haber sido el caso de María Álvarez, mujer de Luis de la Hoz<sup>59</sup>. La conversa fue acusada ante los inquisidores por varios estigmas, pero entre ellos destacaron sobre todo dos, ambos judíos, que se convirtieron en los auténticos testigos de cargo del fiscal. La rea presentó un pliego de tachas en el que acertó con los nombres de todos sus acusadores, incluidos los dos judíos. En relación con estos últimos, las tachas insistieron en las malas relaciones que tenían con los judeoconvertos, aunque los inquisidores no acabaron de considerar que fuera motivo suficiente para recusar sus testimonios. Al final, optaron por someter a la acusada a tormento, pues opinaron que así se resolverían las dudas que planteaba su caso. Como María se mantuvo en silencio durante la sesión de tortura, los inquisidores dieron por buenas todas las tachas y el proceso terminó con su absolución.

La evidencia de la existencia de fricciones entre judíos y judeoconvertos, sin duda bien conocidas en el momento, y no solamente por los inquisidores, pudo propiciar algunas tachas que, por su generalidad, no podían ser aceptadas por el Santo Oficio, pero que muestran la desesperación de quien las propone, convencido de que de los judíos únicamente se podía esperar odio, con las funestas consecuencias que esto podía suponer para los cristianos nue-

58 Sobre esta cuestión véase RÁBADE OBRADÓ, María del Pilar, "Vidas de papel: relaciones entre judíos y judeoconvertos en los primeros momentos de la actividad inquisitorial", en PARDO DE GUEVARA Y VALDÉS, Eduardo y DE ANTONIO RUBIO, María Gloria (eds.), *Judíos y conversos. Relaciones de poder en Galicia y en los Reinos Hispánicos*, Santiago de Compostela, 2017, pp. 51-71.

59 AHN, Inq. Tol., lg. 134, nº 2.

vos. Así, Manuel González, que era vecino de Guadalajara<sup>60</sup>, empezó por recusar los posibles testimonios de varios judíos convecinos en su pliego de tachas, para terminar tachando de manera genérica a todos los judíos que estaban avecindados en Guadalajara, convencido de que todos, sin excepción, podían haber testificado falsamente contra él.

#### **EL PROCESO DE TOMA DE DECISIONES: LAS MANIOBRAS PARA HACER QUE OTROS DELATEN**

Tal como se ha visto más arriba, tomar la decisión de testificar ante el Santo Oficio no era fácil. Es evidente que en muchos casos el proceso de toma de decisión acababa con la conclusión de que era mejor no hacerlo. Pero esa decisión podía resultar, también, insatisfactoria. De ahí la frecuencia con la que se recurría a la alternativa, ya aludida antes, de extender rumores. Pero había otra alternativa: convencer a otros para que ellos fueran los delatores.

Una vez más, el proceso de Diego de Alba<sup>61</sup> nos ofrece un ejemplo en este sentido. En el mismo se contiene una denuncia presentada por el judío don Za Corral, que se presentó ante los inquisidores el 15 de diciembre de 1488, cuando el Santo Oficio apenas había empezado a reunir unos testimonios inculpativos que no se decidiría a usar hasta mucho tiempo después, ya que el proceso contra Diego de Alba no comenzó hasta 1497. El judío relató que el cristiano Fernando, hijo de Juan González y vecino de una aldea de la villa de Cuéllar, habló secretamente con él para conminarle a recordar un suceso que se había producido tiempo atrás, y que arrojaría serias sospechas sobre la lealtad hacia el cristianismo del corregidor. El judío y el cristiano discutieron, pues el primero no recordaba que las cosas hubieran sido como decía el segundo, que, pese a ello, se empeñaba en imponer su punto de vista y trataba de obligar a don Za a acudir al Santo Oficio. Este acabó acudiendo, pero no para denunciar a Diego de Alba, sino para referir lo que había sucedido, en descargo de su conciencia y temeroso de lo que podía hacer Fernando.

Sus sospechas estaban bien fundadas: el cristiano testificó contra el corregidor. Y los inquisidores aceptaron, pese a todo, su testimonio. Es evidente que Fernando odiaba de tal manera a Diego de Alba que no estaba dispuesto a dejar pasar la ocasión de perderle: una vez que falló la alternativa que había buscado para no testificar personalmente, al final optó por hacerlo, una vez que se convenció de que era su única opción.

En esta línea, en los pliegos de tachas es habitual encontrar pruebas del temor que inspiraba en los cristianos nuevos la posibilidad de que sus enemigos pudieran haber inducido o sobornado a otros para que declararan contra ellos. De forma que con frecuencia se ofrecen los nombres de aquellos a los que se consideraba más susceptibles de estar involucrados en episodios de esa índole.

Por ejemplo, Juan de Toledo de la Trinidad<sup>62</sup> tachó, entre otros, a Don David Cohen y al físico Don Ysaque; al primero porque sus circunstancias personales hacían suponer que podía haber sido sobornado por alguno de los enemigos del rey y al segundo porque ya en alguna ocasión había sido expuesto a la vergüenza pública por prestar falso testimonio ante el Santo Oficio.

60 AHN, Inq. Tol., lg. 154, nº 26.

61 Véase nota 19.

62 AHN, Inq. Tol., lg. 185, nº 11.

El comportamiento del físico debía ser relativamente habitual. La lectura detallada de los pliego de tachas permite deducir que algunas personas se dedicaban, por sistema, a levantar calumnias y falsos testimonios, provocando la consiguiente alarma entre los miembros de sus respectivas comunidades. Así, Mencía de la Peña<sup>63</sup> recusó el posible testimonio de una de sus vecinas, María Blanca, porque era levantadora de falsos testimonios y pensaba que podía ir por ella una alusión de la acusada sobre los malos testigos que acudían ante los inquisidores con sus calumnias. Por su parte, Rodrigo Ajir<sup>64</sup> señalaba en sus tachas que en su localidad de residencia, La Calzada, el tundidor Alfonso Fernández era bien conocido por sus falsos testimonios y calumnias.

A veces no sólo se recusaban los posibles testimonios de determinadas personas por pensar que podrían haber sido inducidas a calumniar a los reos, sino que también se señalaba a aquellos que se consideraba que habían podido actuar como inductores. Mencía Díaz<sup>65</sup>, mujer de Alfonso Pérez de la Plazuela, tachaba al cura de la localidad de Esquivias, Fray Juan de Hita, así como a sus criados, parientes y allegados, por las numerosas cuestiones y pleitos que se habían producido entre el eclesiástico y su marido. Recordaba, además, el carácter vengativo de Fray Juan, los desplantes que les hacía a ella y a su marido cuando acudían a la Iglesia, así como las maniobras que había realizado para lograr que otras personas testificaran contra ellos.

Fernando, hijo de Fernando de Madrid<sup>66</sup>, aludió a un episodio similar cuando se empeñó en defender la memoria de su padre, procesado después de su muerte. Recordó cómo cierto tejedor judío, Hudá Cohen, mantenía continuas diferencias con su progenitor. Por esa razón trató de buscarle problemas con el Santo Oficio, de modo que andaba por Torreleguna, la localidad en la que residían ambos, tratando de encontrar a alguien que estuviera dispuesto a testificar, aunque fuera falsamente, contra Fernando de Madrid. Esa búsqueda le llevó a apremiar a Catalina de Aranda, que se negó en redondo a calumniar al converso, ganándose la enemistad del judío, que no cesaba de perseguirla y amenazarla para conseguir sus propósitos.

## EL PROCESO DE TOMA DE DECISIONES: EL ARREPENTIMIENTO

También había ocasiones en las que una vez tomada la decisión y ejecutada sobrevenía el arrepentimiento. En algunos casos la marcha atrás era imposible. Ese parece haber sido el caso de la mujer del mercader Francisco Sorge. La pareja se las tuvo que ver con la Inquisición, aunque su suerte fue dispar: él consiguió huir, ella fue quemada por hereje. Cuando faltaba poco para que la sacasen de las cárceles inquisitoriales para ser quemada, la mujer tuvo una última conversación con Elvira Núñez<sup>67</sup>, una acaudalada dama toledana que también estaba presa. Elvira afirma que la condenada “vino a mí en la cárcel y se afincó de rodillas delante de mi cama, juntas sus manos, demandándome que por la pasyón de Dios

63 AHN, Inq. Tol., lg. 174, nº 9.

64 AHN, Inq. Tol., lg. 131, nº 2.

65 AHN, Inq. Tol., lg. 143, nº 18.

66 AHN, Inq. Tol., lg. 164, nº 2.

67 Véase nota 47.

yo la perdonase, e yo la dixere ‘Dios os perdone y a él pidid perdón’, a lo que la otra contestó diciendo que me pedía perdón de lo que por fecho o dicho o palabras me oviese dañado”. Ante esta situación, Elvira se apresuró a incluirla en su pliego de tachas, considerando que debía de haber testificado contra ella, calumniándola; pese a los indicios, la infortunada conversa no se contaba entre los acusadores de Elvira. ¿Acaso, con la turbación del momento, se equivocó y pidió perdón a otra mujer y no a aquella a la que había acusado ante los inquisidores?

En otros casos el arrepentimiento no se canalizaba de la forma más adecuada y favorable para los encausados. En su pliego de tachas, Pedro Serrano<sup>68</sup> recusaba el testimonio de Pedro de Peñafiel, al que calificaba de borracho y hombre de poco seso. Afirmaba que, valiéndose de esas malas condiciones del tachado, dos de sus enemigos, Fernando Ruiz y Andrés de Ocaña (sobre cuyas respectivas enemistades ofrece datos muy jugosos), le indujeron a testificar contra él, indicándole que tenía que denunciarle por rezar al modo judío.

Peñafiel actuó tal como esperaban los dos inductores. Efectivamente, se presentó ante los inquisidores y efectuó la denuncia contra Pedro Serrano. Pero acabó arrepintiéndose de su acción, quizá realizada en un momento en el que su afición al alcohol y su poco seso nublaban especialmente su entendimiento. Preocupado por las consecuencias, le contó lo que había hecho a un clérigo, Fernando González. Cómo pudo llegar esta información al afectado es un misterio, pero el caso es que llegó, permitiéndole tachar el testimonio prestado en falso.

Pero en ocasiones todavía se podía hacer algo realmente efectivo para tratar de remediar las consecuencias de una decisión que se había empezado a percibir como incorrecta. Así, como los testigos tenían que ratificar las declaraciones prestadas ante los inquisidores, el proceso de ratificación podía ser empleado para escenificar el arrepentimiento.

Entre las que se desdijo de su testimonio se contó Marina González; aunque en su momento se había presentado ante los inquisidores para declarar contra el ya mencionada Diego de Alba<sup>69</sup>, cuando aquellos le indicaron que tenía que ratificar su testimonio se negó a hacerlo, diciendo que se le atribuía una declaración que nunca había hecho. Quizá Marina, en un momento de ofuscación, y posiblemente sin valorar las consecuencias, había levantado falso testimonio contra el reo. Tiempo después, tomó la decisión de desdecirse, se supone que después de analizar lo que podía significar el sostenimiento de su primera declaración: lo que podía significar para Diego de Alba, pero lo que podía significar también para ella, si se demostraba que su testimonio era una calumnia. Porque los falsos testigos podían encontrarse inmersos en una situación realmente muy complicada y de difícil salida<sup>70</sup>.

68 Véase nota 15.

69 Véase nota 19.

70 GONZÁLEZ DE CALDAS, Victoria, *¿Judíos o cristianos? El proceso de fe Sancta Inquisitio*, Sevilla, 2004, p. 298, afirma que el Santo Oficio no quería “dificultar las delaciones inhibiendo a los delatores porque sabía, por experiencia, que de falsas testificaciones se podían conseguir confesiones y nuevas delaciones, a partir de las cuales la maquinaria inquisitorial se nutría para seguir funcionando”. Sustenta esta afirmación sobre el hecho de que los testigos recusados “no fueron investigados ni procesados por perjurio”. Sin embargo, esta afirmación no se sustenta, al menos totalmente, si se analiza adecuadamente la documentación conservada. Quizá se pueda decir que la Inquisición no se esforzó lo suficiente por perseguir a los falsos testigos, pero sí que es cierto que castigó al menos a algunos de ellos.

## EL CASTIGO DE LOS FALSOS TESTIGOS

En efecto, la actuación del Santo Oficio no estuvo exenta de la presencia de falsos testigos que, con sus declaraciones, pretendían perjudicar a aquellos a los que acusaban. Cabe preguntarse si el Santo Oficio realizó algún tipo de acción punitiva contra los falsos testigos, que no solamente desacreditaban a los ojos de muchos la forma de proceder de la Inquisición, sino que, además, ponían en peligro a personas inocentes, cuya buena fama quedaba manchada, y a los que además podían acarrear gravísimos perjuicios, incluso la muerte.

En líneas generales, no consta que el Santo Oficio adoptara una eficaz política punitiva contra los falsos testigos, y en ocasiones da la impresión de que únicamente fueron castigados de manera puntual, aunque sólo sea por la frecuencia con la que se alude en los pliegos de tachas a perjuros y difamadores reconocidos, que perseveraban en la realización de tan detestable práctica, a veces –tal como se indica en el proceso contra el doctor Fernando Núñez– instigados por los propios inquisidores<sup>71</sup>.

Realmente son muy escasas las referencias a la represión ejercida sobre los falsos testigos, y además las mismas no suelen tener mucha presencia en los pliegos de tachas. De modo que para analizar tal cuestión es necesario recurrir a otro tipo de fuentes.

Parece que la pena impuesta de forma más habitual a los perjuros fue la de azotes, unida muchas veces a la exposición a la vergüenza pública. Así, Alfonso Arias, vecino de Madrid, fue condenado a sufrir ambas penas, a las que se unió también el destierro perpetuo de la mencionada villa. Alfonso había testificado falsamente contra su suegro, el doctor de Madrid, animando, igualmente, a otros para que hicieran lo mismo<sup>72</sup>. Similar debió ser el trato recibido por ciertos vecinos de la ciudad de Segovia, que testificaron falsamente contra su convecino Juan de Talavera, a los que también se incoó proceso por ese motivo<sup>73</sup>.

Las penas a las que se enfrentaban los perjuros estaban en consonancia con las instrucciones en ese sentido emitidas en 1498 por el primer inquisidor general, Fray Tomás de Torquemada, que, ante el escándalo que provocaba la relativa abundancia de falsos testigos, determinó que se diera pena pública a todos aquellos que testificaran falsamente ante el Santo Oficio<sup>74</sup>.

Pero también hubo ocasiones en las que las penas a las que tuvieron que hacer frente los falsos testigos fueron considerablemente más duras. Ese fue, por ejemplo, el caso de los judíos Ysaque Hadida y Abraham Baquis, ajusticiados a causa de sus falsos testimonios. Su fama de perjuros llegó a ser tal, que los propios inquisidores llegaron a recusar directamente sus testimonios, o por lo menos así se indica en el proceso contra María de Ribera<sup>75</sup>. Sin embargo, actuaciones tan enérgicas como esta (quizá propiciada por la condición religiosa de

71 Véase nota nº 51.

72 AGS, Libros de Cédulas, vol. 16, folios 44v-45r.

73 AGS, RGS, 31-8-1485, Valladolid, f. 36 y 2-9-1485, Valladolid, f. 46.

74 El texto de las instrucciones ha sido publicado por JIMÉNEZ MONTESERÍN J, *Introducción a la Inquisición española. Documentos básicos para el estudio del Santo Oficio*, Madrid, 1981. Ha sido glosado por HUERGA CRIADO, Pilar, "El inquisidor general Fray Tomás de Torquemada. Una inquisición nueva", en CONTRERAS, Jaime (ed.), *Inquisición española. Nuevas aproximaciones*, Madrid, 1987, pp. 7-51 y en concreto p. 31.

75 AHN, Inq. Tol., lg. 176, nº 6.

los afectados) no parecen haber sido precisamente habituales, a pesar de la frecuencia con la que se evidencia la acción de falsos testigos.

Los mismos Reyes Católicos, escandalizados ante esa situación, estuvieron a punto de tomar cartas en el asunto, tal como parece indicar un borrador de pragmática elaborado en 1501, que nunca llegó a ser más que eso, un borrador. En el mismo, los soberanos lamentaban la actuación de los perjurios y, para luchar contra ella, calibraban la posibilidad de eliminar el tradicional anonimato en que se escudaban los testigos, al menos cuando declaraban contra personas cuya actitud religiosa pareciera desmentir cualquier acercamiento al judaísmo, así como también cuando los testimonios se referían a un tiempo ya lejano<sup>76</sup>.

Pero el anonimato siguió amparando a aquellos que acudían a delatar a otros ante el Santo Oficio. Ese anonimato continuó favoreciendo la actuación de los falsos testigos, hasta convertirse en un grave problema para la acción inquisitorial, además insoluble, debido a las dificultades que surgían a la hora de hacer compatibles la protección de los testigos frente a posibles venganzas y la de los acusados frente a posibles calumnias. Parece evidente que el mantenimiento del anonimato contribuía a que muchos tomaran la decisión de acudir a testificar ante los inquisidores: si no hubiera existido ese anonimato puede darse por seguro que más de uno nunca habría tomado esa decisión. Por otra parte, y pese al amparo que el anonimato ofrecía a los falsos testigos, igualmente es cierto que, si eran descubiertos, podían pagar caro su perjurio; de modo que esa posibilidad también pudo influir en la toma de decisiones de algunos, que, aunque quizá tenían un vehemente deseo de perjudicar a otros con sus calumnias, optaron por no hacerlo para evitar las consecuencias que podía tener su falso testimonio.

## CONCLUSIONES

Las causas de fe plantean ciertas vías de acercamiento al proceso de toma de decisiones de aquellos que acudían a denunciar el criptojudasmo de otros ante los inquisidores. Sí que es cierto que se trata de un acercamiento incompleto y fragmentario, debido a la índole de estas fuentes.

Sobre todo, su estudio permite ofrecer las grandes categorías en las que se pueden encuadrar las causas que actuaban como motores de las delaciones, así como las circunstancias en las que se enmarcaba la toma de decisiones. Sin embargo, es prácticamente imposible hallar referencias directas, indicadas en primera persona, de cómo se llevaba a cabo ese proceso de toma de decisiones. E incluso cuando constan, como es el caso de los escritos de reconciliación, existen razones bien fundadas para pensar que las razones aludidas son, al menos en muchos casos, falsas.

De modo que en la mayor parte de los casos hay que conformarse con analizar el proceso de toma de decisiones a través de los ojos de los afectados por las mismas, que en cualquier caso están aportando claves esenciales para acceder a un mejor conocimiento del tema, que es crucial para entender los mecanismos sobre los que se articulaba la In-

76 El texto ha sido publicado por LADERO QUESADA, Miguel Ángel, "Notas sobre la política confesional de los Reyes Católicos", en *Homenaje al Profesor Alarcos García*, Valladolid, 1965, pp.697-707.

La toma de decisiones en relación con las denuncias de criptojudíos ante los tribunales de Ciudad Real y Toledo

quisición, también las consecuencias de su actividad. No le faltaba razón a cierto converso de Cuenca cuando, andando el año 1491, exclamó que “más quisiera ver entrar todos los moros de Granada en esta ciudad, que el Santo Oficio de la Inquisición, porque quitan la vida y la honra”<sup>77</sup>.

---

77 KAMEN, H., *La Inquisición española: una revisión histórica*, Barcelona, 2011, pp. 60-61.